

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS TURISTICOS WIKEY, C.A.,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N° 454 205° y 156° Municipio Valera, 3 de Julio del Año 2015 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al Expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de Publicación. El anterior documento redactado por el Abogado ARMANDO JOSE VILORIA PEREZ IPSA N.: 201815, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el **Número: 39, TOMO -22-A RMPET**. Derechos pagados BS: 870,00 Según Planilla RM No. 45400100620, Banco No. 8084670 Por BS: 165,00. La identificación se efectuó así: MARIA GREGORIA GONZALEZ DE ABREU, JOSE ORACIO ABREU VILLARREAL, C.I: V-4.061.686, V-5.500.681. Abogado Revisor: IRENE MARIA VANDER LINDER DE HERNANDEZ. Registradora Mercantil Primero Auxiliar del Estado Trujillo. Dra. MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ. ESTA PÁGINA PERTENECE A: CONSTRUCTORA WIKEY, C.A. Número de expediente: 49 MOD. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N° 454 206° y 156° Municipio Valera, 3 de Julio del Año Dos mil quince Registradora Mercantil Primero Auxiliar del Estado Trujillo, quien suscribe, Certifica: Que La Participación, Nota y Documento de la presente fotocopia es fiel y exacta de su original, que en su presencia se cumplieron las formalidades de verificación, confección y exactitud de la fotocopia y que el(los) otorgante(s) se identificaron así: MARIA GREGORIA GONZALEZ DE ABREU, JOSE ORACIO ABREU VILLARREAL, C.I: V-4.061.686, V-5.500.681. El documento original quedó anotado bajo el **N° 39 del Tomo 22-A RMPET** correspondiente al año dos mil quince, en fe de lo cual firman: El(los) otorgante(s): Firmas Ilegibles Registradora Mercantil Primero Auxiliar del Estado Trujillo Dra. MARIELA DEL CARMEN ZAMBRANO NUÑEZ ESTE PROTOCOLO PERTENECE A: CONSTRUCTORA WIKEY, C.A Número de expediente: 49 MOD CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, ROMULO ANDRES MANCILLA MALDONADO, venezolano, mayor de edad, contador, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° 9.167.620, domiciliado en Valera, estado Trujillo, autorizado en la disposición final de la Asamblea Extraordinaria, efectuada por los accionistas de la empresa **CONSTRUCTORA WIKEY, C.A., el día 2 de junio de 2015**. Ante usted acudo para exponer: De conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Código de Comercio, presento documento de acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa. Asimismo, solicito se me expida copia certificada de la correspondiente inserción, en el libro de registro respectivo, a los fines de su publicación. Firma Ilegible En la ciudad de Valera, estado Trujillo, a los dos (2) días del mes de Junio de 2015, reunidos en la sede de la empresa mercantil CONSTRUCTORA Y SERVICIOS TURISTICOS WIKEY, C.A., ubicada en la parroquia La Puerta, Municipio Valera, estado Trujillo, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el número 49, tomo 2°, en fecha 22 de enero de 10996 y última modificación N° 22, tomo 34-A de fecha 23 de noviembre de 2012. Siendo las cuatro de la tarde

(4:00 p.m.) encontrándose presentes los accionistas: JOSE ORACIO ABREU VILLARREAL Y MARIA GREGORIA GONZALEZ DE ABREU, venezolanos, mayores de edad, casados, comerciantes, domiciliados en Valera, estado Trujillo y titulares de las cédulas de identidad N° V-5.500.681 y V-4.061.686, respectivamente, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, constituidos en Asamblea Extraordinaria de Accionistas conforme al Artículo Décimo Tercero del documento constitutivo estatutario. El presidente de la empresa JOSE ORACIO ABREU VILLARREAL, dio a conocer el orden del día, el cual quedó establecido así: PRIMERO: Cambio del nombre de la empresa y modificación del Artículo Primero, referente a la denominación de la compañía. SEGUNDO: Modificación del objeto social de la empresa y del artículo Tercero, el cual se refiere al objeto social de la compañía. Sometido a consideración el orden del día fue aprobado por unanimidad. Se dio inicio al desarrollo de la agenda del día retomando la palabra el presidente de la compañía, abordando EL PRIMER PUNTO; en el cual señala, la necesidad de modificar el nombre de la compañía, ya que es menester por cuanto la empresa está dedicada exclusivamente al ramo de la construcción por lo cual a partir de esta fecha la empresa se denominará CONSTRUCTORA WIKEY, C.A., en este sentido se modifica el artículo Primero de los Estatutos en el tenor siguiente: PRIMERO: La compañía se denominará CONSTRUCTORA WIKEY, C.A., aprobado como fue el punto anterior, seguidamente se pasa a tratar el SEGUNDO PUNTO: expone en este punto el presidente de la empresa la necesidad de modificar el objeto social, en este orden de ideas se modifica el artículo Tercero de los estatutos de la empresa, tal como se transcribe a continuación: TERCERO: el objeto social de la compañía es la elaboración y realización de proyectos de arquitectura e ingeniería, agrícolas, turísticas y todo lo relacionado con el turismo, construcción y mantenimiento en general de obras civiles, edificaciones, movimientos de tierra, levantamientos topográficos, vialidades, servicios, elaboración, ejecución y desarrollo de proyectos de obras civiles, mecánicas, hidráulicas, eléctricas, construcción de viviendas, kit y accesorios para la construcción de viviendas, mantenimiento de sistemas hidráulicos y electrónicos, instalaciones de equipos comerciales, venta y alquiler de equipos comerciales y maquinaria. Perforación de pozos, locaciones, soldadura de tuberías para gas, agua o petróleo, soldaduras submarinas, compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales y artículo de ferretería y materiales de construcción en general. Compra, y venta de insumos agrícolas y turísticos, terrenos, posadas, hosterías, hoteles, centro de recreación y turísticos, maquinarias pesadas y agrícolas así como repuestos y accesorios para las mismas, aditivos para el funcionamiento del motor y sistemas hidráulico de maquinarias, en fin podrá comprar, vender, exportar, importar y alquilar cualquier elementos de lícito comercio que tenga relación con el objeto principal. Aprobado como fue el orden del día de la presente Asamblea Extraordinaria de Accionistas, y no habiendo más puntos que tratar, siendo las seis de la tarde (6:00p.m.) se da por terminada la misma. DISPOSICION FINAL. Se autoriza suficientemente al ciudadano ROMULO ANDRES MANCILLA MALDONADO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad N° V-9.167.620, domiciliado en Valera, estado Trujillo, para que realice todas las gestiones necesarias, para la inserción de esta acta en el Registro Mercantil respectivo. Conformes firman. (Fdo.) JOSE ORACIO ABREU VILLARREAL (Fdo.) MARIA GREGORIA GONZALEZ DE ABREU. Firmas Ilegibles